



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

 EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA
RINDE CUENTAS
2020



**Consejo Seccional de la Judicatura
del Cesar**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
Magistrada Líder del SIGCMA del Cesar

HILDA ISABEL BENAVIDES

Vicepresidente

Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

Director Ejecutivo Seccional Administración Judicial Valledupar



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA
RINDE CUENTAS
2020**



1. Introducción

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11478 del Consejo Superior de la Judicatura, se permite presentar a la Comunidad y Autoridades públicas del Departamento del Cesar el Informe de Rendición de cuentas de la Gestión Correspondiente al año 2020, elaborado bajo la comprensión de que la rendición de cuentas es un ejercicio permanente de información y explicación sobre la gestión adelantada en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, para promover la transparencia, el control social, la participación ciudadana y fortalecer la institucionalidad.

La gestión Judicial y Administrativa presentada remite a los Pilares estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, con un enfoque que fomenta la participación ciudadana a través del ejercicio de una Justicia cercana a la comunidad a través de una estrategia de comunicación que facilite el acceso y gestión de la información.

En esta oportunidad, los usuarios del servicio han priorizado las temáticas de interés para ser considerados en la rendición de cuentas, formularon las preguntas o inquietudes frente a la gestión, así como los aspectos relevantes para la programación de una agenda de interacción permanente. Con ello, sin lugar a dudas se aportará a una gestión transparente y a una sociedad informada y comprometida con la gestión de la Rama Judicial en esta seccional.

La continuidad en este proceso busca consolidar la celebración de audiencias públicas que socialicen los resultados de la gestión a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor identificados a nivel seccional, así como a su participación y el fomento de buenas prácticas.

El año 2020 pasará a la historia por los cambios generados en virtud de la Pandemia declarada por la propagación del contagio de la Covid-19, circunstancia que conllevó a cambios como : fomento al uso de las TICS, disposición de canales virtuales para generar espacios de interacción con la sociedad, transición hacia una justicia digital, modalidad de trabajo en casa, establecer restricciones de



acceso a las sedes físicas de los despachos judiciales, celebración de audiencias virtuales, establecimiento y cumplimiento de protocolos de bioseguridad, entre otras, medidas que permitieron mantener la prestación del servicio de justicia y asumir nuevos retos como: la implementación de un plan de digitalización de procesos judiciales, formación y capacitación de los servidores judiciales y usuarios de la justicia en el uso de la Tics, mejoramiento de la infraestructura tecnológica entre otras, todo ello de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Agradecemos el interés, participación y evaluación que se haga del proceso de rendición de cuentas, ello contribuye al mejoramiento continuo de nuestra gestión procurando una justicia con Transparencia y Equidad como reza nuestro Plan Sectorial de desarrollo y por supuesto a satisfacer necesidades y expectativas de la comunidad en el Departamento del Cesar.

2. Contexto

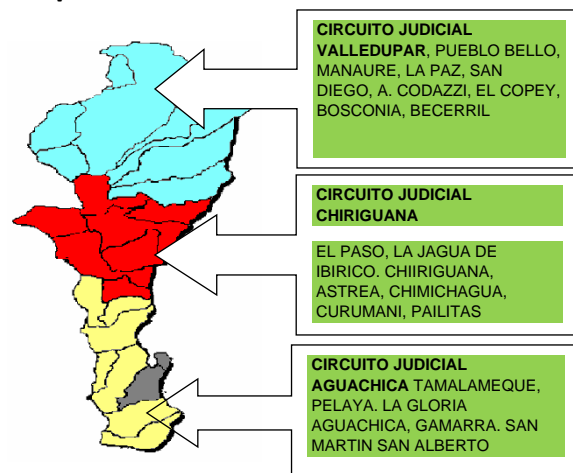
El departamento del Cesar está ubicado en la Región Caribe de Colombia, tiene 25 municipios y su capital es Valledupar,

registra una población de 1.098.577 habitantes según el Censo 2018 realizado por el DANE.

La Rama Judicial en este Territorio se encuentra integrada por la Jurisdicción Ordinaria, de lo Contencioso Administrativo, Disciplinaria, por el Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial, con una planta de personal de 586 servidores judiciales.

Es necesario anotar que los Municipios de Río de Oro y González, que hacen parte del territorio departamental, no forman parte del Distrito Judicial de Valledupar, sino del Distrito Judicial de Cúcuta, pero geográficamente si pertenecen al Departamento del Cesar y al Distrito Judicial Administrativo del Cesar.

Mapa Judicial del Cesar:





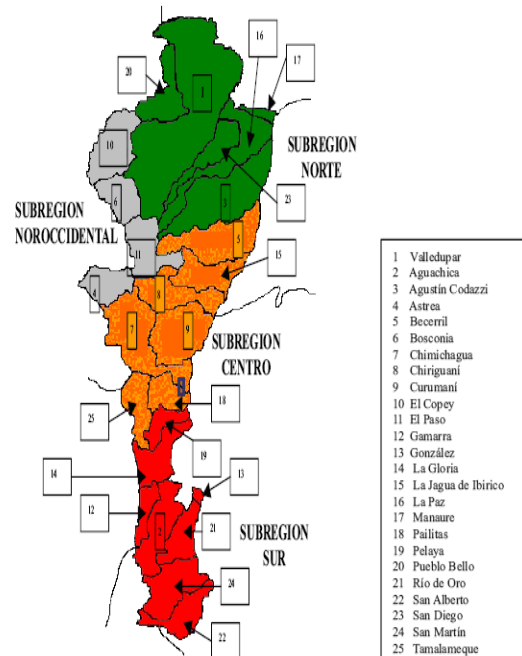
La Jurisdicción Disciplinaria, con sede en la ciudad de Valledupar, atiende los asuntos de carácter disciplinario adelantados en contra de los Funcionarios Judiciales y Abogados.

La ley 270 de 1996, en su artículo 82, establece que habrá Consejos Seccionales de la Judicatura en las ciudades cabeceras del Distrito Judicial. En el Distrito Judicial del Cesar funciona el Consejo Seccional de la Judicatura con sede en Valledupar.

De igual manera, se estableció la creación de las Direcciones Seccionales de administración Judicial en cada ciudad capital. En Valledupar funciona la DESAJ, no obstante, a partir del 1 de septiembre de 2017, según lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo N° PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, la Coordinación Administrativa de Riohacha quedó adscrita a la Dirección Seccional de Valledupar

Por su parte la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo tiene

competencia territorial en la totalidad de los Municipios del Departamento del Cesar, con sede en Valledupar. Está integrada por el Tribunal con su secretaria y Ocho (08) Juzgados Administrativos permanentes.





I. Avances y Resultados de la Gestión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar

1. Infraestructura judicial:

a) Durante el 2020 se logró la adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-VA-02-2020, con el cual se contrató la modernización de los sistemas eléctricos, de comunicaciones y seguridad electrónica para el Palacio de Justicia de Valledupar, por un monto de \$1.281.624.864.



Con la modernización de las redes eléctricas, se implementarán sistemas ahorradores de energía, sensores, luminarias tipo led, lo que supone muchas ventajas como lo son prolongar la vida útil de los sistemas y equipos eléctricos y electrónicos, alta eficiencia, voltaje de operación baja, bajo costos de mantenimiento, facilidad de instalación, menor consumo de energía, mitigación de fugas de energía.

b) A través del contrato CO1.PCCNTR.1753109 de 2020, se contrataron las obras de reparaciones y adecuación locativas al inmueble donde funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua.

Las actividades que se desarrollaron son las siguientes:

- Desmonte y montaje de manejadoras de aire acondicionado minisplit de la fachada a la cubierta.
- Suministro e instalación de luminaria tipo panel led
- Resane de grietas
- Adecuaciones de acometidas eléctricas
- Mantenimiento de cubierta, incluido el ajuste de los soportes e impermeabilización de los mismos, cierre de vanos en cuchillas, cambio de láminas deterioradas, limpieza de bajantes.
- Impermeabilización en manto edil en el canal existente incluyendo el desmonte del material deteriorado, revisión y limpieza de bajantes.
- Reconstrucción de muros interiores y exteriores con arreglo general de grietas en muros.
- Mantenimiento tanque almacenamiento de agua

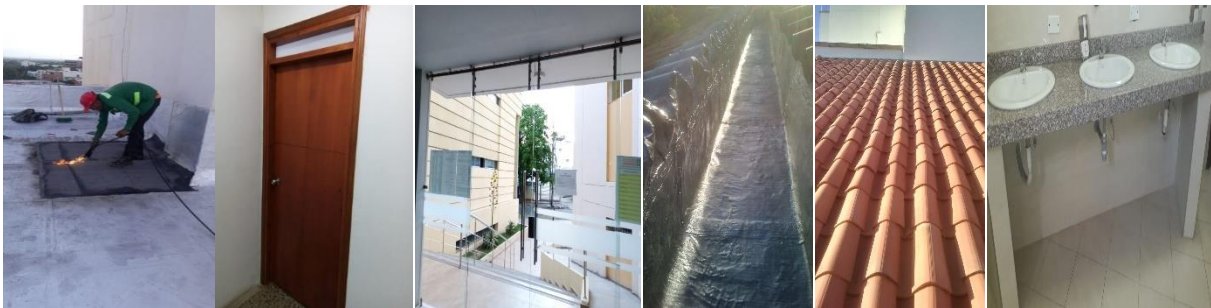




c) Mantenimiento especializado de sedes

Para la atención de necesidades de mantenimiento especializado, se suscribió el contrato CO1.PCCNTR.1877116 de 2020, por valor de \$57.829.865, mediante el cual se atendieron las diferentes sedes:

- Palacio de Justicia de Valledupar:



- Palacio de Justicia de Chiriquaná:





- Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz:



Otras sedes atendidas fueron: edificio antiguo Telecom, Palacio de Justicia de Codazzi.

d) Seguridad Palacio de Justicia de Valledupar

Por intermedio del contrato de seguridad y vigilancia privada se adquirió en arriendo un escáner para mejorar la seguridad de las instalaciones:



e) Durante la vigencia se habilitaron y dotaron tres (3) salas de lactancia en las siguientes sedes:

- Palacio de Justicia de Valledupar
- Edificio antiguo Telecom
- Edificio Sagrado Corazón de Jesús



2. Calidad en el Sistema Judicial:

El sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente SIGCMA en la Rama Judicial se creó mediante acuerdo Nro. PSAA07-3926 de 2007 y se actualizó mediante acuerdo Nro. PSAA14-10161 DE 2014. Su implementación a Nivel nacional, en los despachos que tienen a su cargo la gestión administrativa es total y en los despachos Judiciales parcial.

En el Departamento del Cesar se encuentra implementado y certificado en los siguientes Despachos:

Nro.	Despacho	Implementación	Nro. despachos	Nro. Servidores
1	Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar	2014	2	5
2	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	2014	1	27
3	Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (Tribunal Administrativo del Cesar, Secretaria del Tribunal,	2019	13	72

#JudicaturaRindeCuentas



	Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar)			
		7 años	16	104/586 (17.74%)

En Dichas Dependencias la implementación y certificación del SIGCMA cumple con las estructuras de Alto Nivel y requisitos de la Norma NTC ISO 9001 de 2015 así como de la norma específica de la Rama judicial NTC 6256 y de la Guía Técnica.

Durante el año 2020, 13 Servidores Judiciales fueron capacitados y Certificados en la Norma de Gestión Ambiental y en la norma y guía técnica de la Rama Judicial para la gestión Administrativa y Judicial.

Desde el año 2019, se empezó el proceso de implementación de la plataforma estratégica del Sistema de Gestión Ambiental en la sede del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, avanzando en la capacitación, diagnóstico y formulación del contexto, así como en el desarrollo de los programas de Gestión Ambiental liderados por el Consejo Superior de la Judicatura, orientados a racionalizar el consumo y uso de recursos como papel, agua, energía.

En el año 2020 los despachos y dependencias mencionados fueron objeto de Auditoria Interna y Externa que conllevo a la revisión de los procesos de la gestión Administrativa y Judicial.

La auditoría Externa se realizó por la entidad certificadora ICONTEC y para esta seccional fue asignado como auditor el Dr. Álvaro Perdomo Burgos. Los resultados obtenidos permitieron concluir la conformidad del sistema con los requisitos de la norma, así como de los requisitos legales y reglamentarios, la eficacia del sistema frente a las expectativas razonables con relación al cumplimiento de los objetivos fijados, así como la identificación de las áreas de mejor potencial del sistema de gestión.

Entre los aspectos más relevantes a destacar de la auditoria están:

Direccionamiento estratégico: porque los objetivos del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar se encuentran alineados al Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 “Justicia Moderna con transparencia y equidad” y el compromiso de la alta dirección en su participación y apoyo para el cumplimiento de la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema.



Mejoramiento de Infraestructura: Las mejoras realizadas tanto en las sedes propias y en arriendo, la identificación de necesidades con base en consultorías técnicas, fijando prioridades,

Gestión Humana: La realización de encuestas de necesidades para la planificación de la capacitación del personal, el fortalecimiento de las competencias requeridas en los cargos de gestión administrativa. Las actividades y alcance del SGSST incluyen la prevención del riesgo evaluación y valoración de riesgos, campañas de bienestar.

Gestión Tecnológica: El índice de cobertura con fibra optima, sistematización de despachos con al aplicativo Justicia 21 web, nivel de atención a los requerimientos de usuarios en un 98.0%, el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios informático con un 100.0%.

Gestión Financiera y Presupuestal: Los controles del proceso, para verificación de registros en el SIIF, cumplimiento de lineamientos del ordenamiento vigente, monitoreo y medición de la ejecución presupuestal, seguimiento y control de las operaciones presupuestales y los controles definidos en el mapa de riesgos.

En la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar – Valledupar

Direccionamiento Estratégico: Habilitación de todos los módulos del aplicativo Justicia XXI en la modalidad cliente, desarrollo de la cultura de auto capacitación, socialización de mejores prácticas judiciales, cumplimiento de las metas frente a la capacidad máxima de respuesta establecida para dichos despachos. Los resultados de las encuestas realizadas por el Tribunal en julio de 2019 evidencian una calificación de excelente en más del 60.0% de las respuestas de los encuestados. El Índice satisfacción de las encuestas en juzgados demuestran un índice del 83.0% como excelente.

Comunicación Institucional: socialización del plan de comunicaciones, publicación de los resultados de las decisiones judiciales, del Comité de la Calidad, herramientas, procedimientos, formatos y actividades del SIGCMA, las comunicaciones de los despachos judiciales, dentro de las audiencias, los usuarios internos a través del Sistema Justicia XXI, incluye la trazabilidad de los procesos, con acceso a los usuarios externos, notificaciones de providencias judiciales a las partes interesadas. Implementación de canales y medios de comunicación con los usuarios externos en vista de la pandemia, acceso remoto cliente-servidor, celulares, WhatsApp.



Como oportunidad de mejora se precisó para la seccional: Definir un procedimiento para el diseño y desarrollo de aplicativos con base en los parámetros técnicos y directrices de seguridad de la información que haya definido la Institución. Incluir en las caracterizaciones los procedimientos o protocolos de recuperación de la plataforma tecnológica, en casos graves de suspensión total o parcial a nivel central y regional.

3. Resultados de experiencias de modernización e innovación tecnológica:

3.1 Hardware.

3.1.1 Equipos de cómputo.

En la vigencia 2020 se instalaron 571 computadores de escritorio en los diferentes despachos judiciales del Departamento del Cesar, adquiridos mediante la orden de compra No. 42376 de 2019.

Asimismo, mediante orden de compra 62700 de 2020, se adquirieron 27 nuevos computadores, todo en uno, con el fin de cubrir la necesidad generada por la creación de siete nuevos despachos judiciales permanentes, mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020, con lo cual se logra entregar un computador nuevo a cada servidor judicial.



3.1.2 Servidores para almacenamiento.



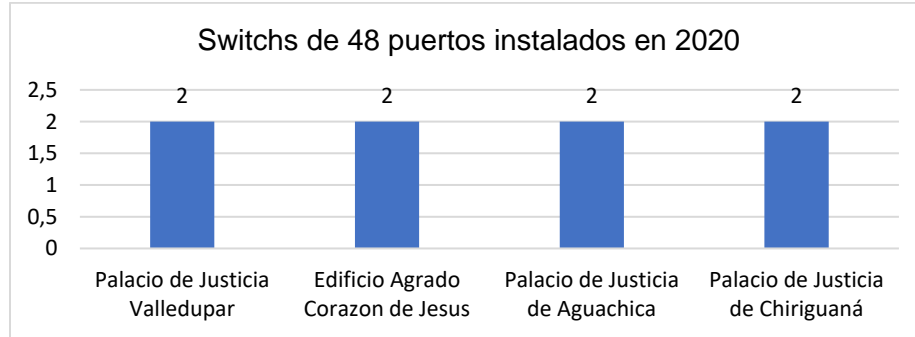
Se instalaron ocho servidores de almacenamiento distribuidos en cinco sedes judiciales del municipio de Valledupar, uno en el Palacio de Justicia de Aguachica y otro en el Palacio de Justicia de Chiriguaná, dichos equipos fueron adquiridos por el nivel central según contrato No. CO1.PCCNTR.1173129 de 2019 suscrito con la firma Colsof S.A. El objetivo de estos servidores es almacenar los archivos de audio y video que se generen en cada sala de audiencias, mediante un proceso automático de sincronización a través del software de grabación de audiencias “Cicero”, garantizando con ello la seguridad de estos archivos y la disponibilidad para su consulta por parte de los usuarios.

Los servidores fueron instalados en las siguientes sedes:

Ubicación Servidores de Almacenamiento Instalados en 2020		
Municipio	Sede judicial	Cantidad
Valledupar	Palacio de Justicia	2
	Edificio Antiguo Telecom	1
	Edificio Premium	1
	Edificio Caja Agraria	1
	Edificio Sagrado Corazón	1
Chiriguaná	Palacio de Justicia	1
Aguachica	Palacio de Justicia	1
Riohacha	Palacio de Justicia	2

3.1.3 Redes.

Igualmente en la vigencia 2020 se instalaron ocho (8) Switch que fueron adquiridos por el nivel central mediante a través del contrato 180 de 2019, con los cuales se reemplazaron dos equipos obsoletos en el edificio Sagrado Corazón de Jesús de Valledupar, dos equipos en el Palacio de Justicia de Valledupar, dos equipos en el Palacio de Justicia de Aguachica y dos equipos en el Palacio de Justicia de Chiriguaná, con lo cual se optimiza el desempeño de la red local de estas sedes judiciales.

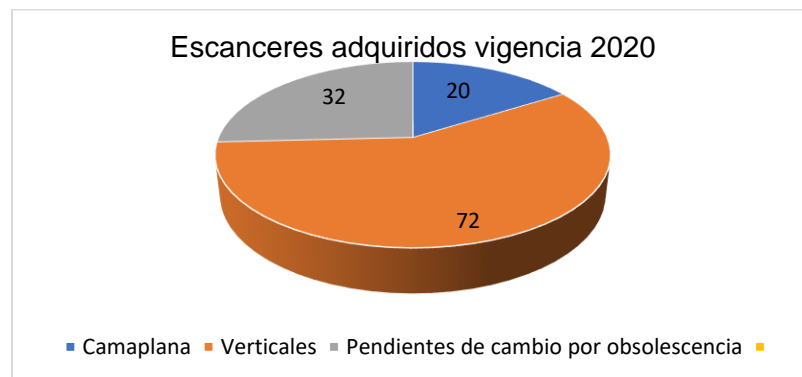


3.1.4 Escáneres

Mediante orden de compra 54464 de 2020 se adquirieron 20 escáneres con cama plana que fueron instalados en secretarías de Tribunal y Centros de Servicios en Valledupar.

Igualmente se compraron 72 escáneres verticales según orden de compra No. 59438 de 2020 de una necesidad de 104 equipos reportados al nivel central, los cuales serán entregados e instalados en diferentes despachos judiciales del departamento del Cesar en la presente vigencia, con el fin de reemplazar algunos equipos obsoletos o dañados.

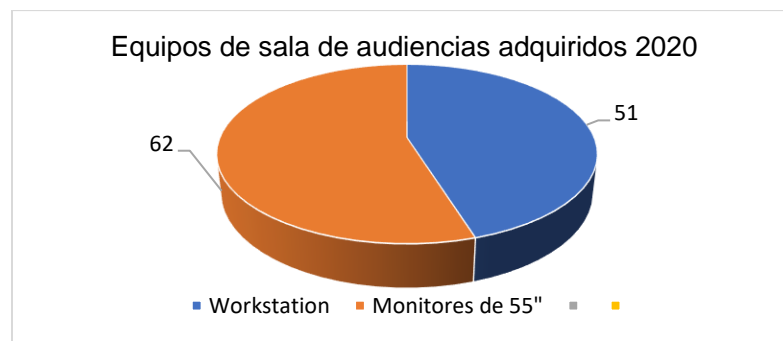
Cabe resaltar, que estos equipos fueron adquiridos con el propósito de fortalecer la tarea de digitalización de documentos en los despachos judiciales, con miras a la conformación el expediente electrónico, buscando facilitar el trabajo virtual a los servidores judiciales.





3.1.5 Salas de audiencias.

En el año 2020, se adquirieron 51 Workstation y 62 monitores de 55 pulgadas para instalar en las salas de audiencias de los despachos judiciales en el Departamento del Cesar, a fin de integrar tales elementos con los equipos de audio y video para la realización de las audiencias presenciales y virtuales.



3.1.6. Gestión para el trabajo virtual

En atención a las disposiciones emanadas por el gobierno nacional y la Entidad, en el sentido de facilitar las herramientas para la realización del trabajo virtual a los servidores judiciales como medida preventiva contra el virus Covid 19, en la vigencia 2020 la Dirección Seccional adquirió 110 cámaras web y 195 diademas para los despachos Judiciales en el Departamento del Cesar, con las cuales se podrán realizar audiencias, reuniones y videoconferencias. Dichos elementos se encuentran en la fase de entrega e instalación.

De esta forma, con los elementos adquiridos se logra el cubrimiento de una (1) diadema y una (1) cámara para cada despacho.

De igual manera, a través de la oficina de Sistemas de la Dirección Seccional se tramitaron 81 solicitudes de firma electrónica y 86 solicitudes de VPN para el acceso remoto a los computadores que se encuentran instalados en la oficina, también se diseñó un instructivo para la solicitud de cuentas de correos personales institucionales. Es así como en el año 2020 se crearon 181 cuentas de



correo institucionales en los despachos del departamento del Cesar, convirtiéndose el correo electrónico en una de las herramientas más importantes para realizar el trabajo virtual.

3.1.7. Digitalización de Expedientes

La Dirección de Administración Judicial en el mes de diciembre de 2020, suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.2069665 por valor de \$2.731.492.165, con la UNIÓN TEMPORAL EVO-BIG-VALLEDUPAR, cuyo objeto es prestación del servicio de digitalización de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicados en los departamentos del Cesar y La Guajira.

La duración de dicho contrato es hasta el 30 de julio de 2022, tiempo durante el cual se pretende digitalizar 51.586.254 folios, cuyo objetivo primordial es la conformación del expediente electrónico en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

3.1.8. Inversión tecnológica

Los recursos invertidos en infraestructura tecnológica y servicios de digitalización para la vigencia 2020 se resumen a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor inversión (\$)
1	Escáner cama plana	20	48.633.560
2	Escáner vertical	72	123.056.700
3	Computadores todo en uno	27	66.184.716
4	Workstation	51	199.330.572
5	Monitores 55"	62	177.884.478
6	Cámaras Web	110	32.463.200
7	Diademas	195	81.217.500
8	UPS	3	157.649.279
9	Servicios de digitalización*	51.586.254 folios	2.731.492.165
Total Inversión			3.617.912.170

* El valor contratado para digitalización involucra presupuesto de las vigencias 2020, 2021 y 2022.



4. Pandemia y medidas de bioseguridad: Medidas adoptadas para garantizar el acceso a la justicia en tiempos de pandemia.

A este respecto, es del caso señalar que, una vez el Ministerio de Salud y la Protección Social expidió el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, el Consejo superior de la Judicatura mediante diferentes Acuerdos entre ellos los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 del 2020, PCSJA20-11549 del 2020, PCSJA20-11556, ordenó la suspensión de los términos judiciales desde el 17 de marzo al 30 de junio de 2020, a excepción del trámite de las Acciones de tutelas, las audiencias de control de garantías, audiencias de conocimiento que se pudieran efectuar a través de medios virtuales, en razón a estas medidas y para garantizar el acceso a la justicia en este departamento el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar emitió siete (7) acuerdos relacionados con la asignación de turnos a los Jueces de control de garantías. En esta etapa los magistrados, jueces y jefes de las dependencias debían coordinar con los servidores a su cargo las labores desde sus casas.

Posteriormente, mediante PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos en los asuntos judiciales a partir del 1 de Julio del año en curso, se continuó con la modalidad de trabajo en casa, mediante el uso de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, siendo la excepción la atención presencial en sedes judiciales, la cual es procedente única y exclusivamente para aquellos asuntos que no pueden atenderse mediante el uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal efecto, previa cita acordada con el usuario en los horarios dispuestos para tal efecto, esto es de lunes a viernes de 9 a 11 am y de 2 a 4 pm. El horario y demás aspectos relacionados con el acceso a justicia en este territorio fueron regulados por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar mediante el Acuerdo CSJCEA20-24 del 16 de junio de 2020.

Posteriormente, este Consejo Seccional expidió los Acuerdo CSJCEA20-38 del 28/08/2020, Acuerdo CSJCEA20-41 del 07/90/2020, Acuerdo CSJCEA20-46 del 01/10/2020, en los cuales se dio aplicabilidad a los Acuerdos del Consejo Superior restringiendo el ingreso a las sedes judiciales tanto a los servidores judiciales como a los usuarios del servicio público de administración de justicia los cuales solo podrían ingresar a las instalaciones judiciales, en el evento de ser absolutamente indispensable, caso en el cual debe cumplirse con los protocolos de ingreso establecidos en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y las circulares de la Dirección Ejecutiva

#JudicaturaRindeCuentas



de Administración Judicial, se continua privilegiando el trabajo en casa y autorizando un aforo del 20, 30 y 40 % para la atención presencial en las sedes judiciales.

A partir del 17 de noviembre de 2020, en virtud del Acuerdo CSJCEA20-65 del 11 de noviembre de 2020, este Consejo Seccional y conforme a lo dispuesto por el superior en el Acuerdo PCSJA20-11671 del 6 de noviembre de 2020, se fijó un aforo del 50% de los servidores judiciales por cada despacho, secretaria, Oficina, Centro o dependencia en general, cumpliendo las medidas de bioseguridad, para la prestación de los servicio que requieren presencialidad en las sedes.

Finalmente, mediante el Acuerdo CSJCEA20-68 del 30 de noviembre de 2020 se dispuso la presencialidad a partir del primero (1) de diciembre de 2020, para prestar los servicios que requieren presencialidad en las sedes, hasta un máximo del 60% de los servidores judiciales por cada despacho, secretaria, Oficina, Centro o dependencia en general, cumpliendo las medidas de bioseguridad, cumpliendo con lo determinado por el Consejo Superior en el Acuerdo PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020.

Esta seccional ha realizado las compras necesarias de Elementos de Protección Personal, con la finalidad que todo servidor que lo requiera cuente con los elementos para minimizar el riesgo de contagio.

Elementos de protección personal a 31 diciembre 2020			
Descripción	Adquirido	Entregado	Disponibile en almacén
Tapabocas	137.650	31.000	106.650
Guantes	25.450	20.300	5.150
Gel antibacterial (litros)	3.200	218	2.982
Pistolas térmicas	32	30	2
Jabón (3,8 litros)	403	114	289
Toallas desechables	2.850	567	2.283
Caretas	502	442	60

Adicional a la compra de Elementos de Protección Personal, esta seccional expidió la Resolución No. DESAJVAR20-1341 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el Protocolo local de Bioseguridad para las sedes judiciales del distrito judicial de Valledupar y administrativo del Cesar” y el cual fue modificado en la Resolución DESAJVAR20-1531 del 1 de octubre 2020, en concordancia con lo dispuesto por los Acuerdos PSAA20-11632 y CSJCEA20-46 del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, respectivamente.



Por medio del acuerdo PCSJA20-11567, se permitió la contratación de Auxiliares de Enfermería o Vigías de la Salud, los cuales estarían a cargo de velar por el estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad adoptados además de la medición de temperatura, verificación de síntomas, el registro de ingreso a las sedes por parte de los servidores judiciales, judicantes, contratistas y visitantes en casos excepcionales y el control del aforo permitido al ingreso de las sedes.



De igual forma, se adelantaron jornadas de desinfección de áreas, jornadas médicas y de sensibilización, demarcación de zonas para garantizar distanciamiento físico y se garantizó la dotación de elementos de protección personal:



#JudicaturaRindeCuentas



5. Medidas transitorias para mejorar la oferta y el acceso a la justicia en la Rama Judicial:

A efectos de mejorar el servicio y ofrecer a los usuarios un acceso efectivo a los servicios de la Rama Judicial en el departamento del Cesar, el Consejo Seccional de la judicatura del Cesar teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura y con el fin de optimizar el talento humano y poder presentar una respuesta institucional adecuada, realizo durante el 2020 las siguientes actividades:

Traslado transitorio de servidores judiciales

- Mediante los Acuerdo CSJCEA20-5 y 36 de 2020, se ordenó el traslado transitorio del señor ORLANDO MERCADO, Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello, al Centro de servicios de los Juzgados Penales de Valledupar, Cesar, con el propósito de que el citado empleado colaborara en la elaboración de las Fichas Técnicas de los procesos a cargo del Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Valledupar para ser enviados a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
- Acuerdo CSJCEA20-7 y 37 de 2020, se ordenó el traslado transitorio del señor JOSE LUIS MIRANDA, Escribiente del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, Cesar, al Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, Cesar.

#JudicaturaRindeCuentas



Para ejercer funciones propia de su cargo, teniendo en cuenta la congestión presentada en el citado juzgado.

Redistribución de procesos

- Mediante Acuerdos CSJCEA20-48 de 2020, se ordena la Redistribución de procesos así: El Juzgado Segundo y Quinto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Valledupar será descongestionado cada uno en veinte (20) procesos, los cuales se distribuirán diez (10) para el Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure y diez (10) para el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello.

Restricción de reparto

El Consejo seccional de la Judicatura del Cesar, ordenó la restricción del reparto, con los Acuerdos que a continuación se relacionan:

- Acuerdo CSJCEA20-28 DE 2020, por el cual se ordena Exonerar transitoriamente, del 1 al 31 de agosto de 2020, el reparto de Control de Garantías a la Juez Primera Penal Municipal Ambulante con función de control de garantías de Valledupar, quien se desempeña como Juez Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Valledupar, con el objeto de poner al día citado Centro de Servicios. (Prorrogado con Acuerdo CSJCEA20-39 de 2020

- Acuerdo CSJCEA20-64 de 2020, por el cual se ordena la restricción del 50% del reparto de las Acciones de Tutela al Juzgado Segundo Laboral de Valledupar, atendiendo el desequilibrio del reparto en un periodo tiempo

Medidas de descongestión

El Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de optimizar la prestación del servicio, y con fundamento en las diferentes solicitudes y estudios presentados por este Consejo Seccional, ordenó las siguientes medidas de descongestión:



ACUERDO	FECHA	MEDIDA	AREA	PRORROGA	FECHA	VIGENCIA
11421	29-oct-19	Prorrogar la medida hasta el 31 de oct 2020	Pequeñas Causas y C.M., Traslado Transitorio de Juzgados	11644	15-oct-20	31-oct-21
11464	2-dic-19	Enviar procesos al Tribunal Superior de San Gil	Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior Valledupar	11540	24-abr-20	30-nov-20
11485	30-ene-20	Un auxiliar Judicial para cada despacho Sala CFL	Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior Valledupar	11576	24-jun-20	11-dic-20
11486	30-ene-20	Un Juzgado Penal Especializado de descongestión y un Citador grado 3 y 2 Asistentes Advos grado 6 para el Centro Servicios de los Juzgados de EPMS	Juzgado Penal del Circuito Especializado y Centro de Servicios de los Juzgados de ejecución de Penas y MS	11578	24-jun-20	11-dic-20
11488	30-ene-20	Un cargo de Asistente Administrativo grado 8	Consejo Seccional de la Judicatura	11591	7-jul-20	31-dic-20
11490	30-ene-20	Dos cargos de Profesional Universitario 11	Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	11590	7-jul-20	11-dic-20

#JudicaturaRindeCuentas



11568	6-jun-20	Un cargo de Oficial Mayor Nominado	Juzgado Pequeñas Causas Laborales			11-dic-20
-----------------------	----------	------------------------------------	-----------------------------------	--	--	-----------

Transformación de despachos judiciales

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11652 de 28 de octubre de 2020, ordena la transformación de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos del Circuito de Aguachica, Cesar, como Juzgado Penal y Civil del Circuito de Aguachica, Cesar.

Creación de despachos de permanentes

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020, ordena la creación de los siguientes despachos judiciales, en el Distrito Judicial de Valledupar:

- Un (01) despacho de magistrado para la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar
- Un (01) Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento de Valledupar
- Dos (02) Juzgados Penales del Circuito Especializados de Valledupar
- Un (01) Juzgado Penal Municipal con función de control de garantías de Valledupar
- Un (01) Juzgado Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar
- Un (01) Juzgado Penal del Circuito en Aguachica, Cesar.

De igual manera el citado Acuerdo crea los siguientes cargos permanentes:

- Tres (03) Abogados Asesores Grado 23, para los despachos de Magistrados de la Sala CFL del Tribunal Superior de Valledupar.
- Dos (02) Escribientes Nominados para la Secretaria de la Sala CFL del Tribunal Superior de Valledupar.
- Dos (02) Asistente Administrativo Grado 6, para el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar.
- Un (01) Citador Grado 3 para el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar



Así mismo, mediante Acuerdo PCSJA20-11606 de 27 de julio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, ordena la creación de los siguientes cargos para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar:

- Un (01) Asistente Administrativo Grado 5
- Un (01) Profesional Universitario Grado 9

II. Gestión Presupuestal

La apropiación presupuestal total durante el período 2020 ascendió a la suma de \$122.430.948.002, de los cuales fueron comprometidos el 97,8%.

Concepto del gasto	Apropiado	Comprometido	%	Obligado	%	Pagado	%
Gastos de personal	107.336.127.765	106.378.254.634,00	99,1 %	103.372.695.464	97,2%	103.372.695.464	97,2%
Gastos generales	10.255.944.753,45	9.985.175.659,74	97,4 %	7.728.491.324,16	77,4%	7.728.491.324,16	77,4%
Transferencias	368.251.527	365.093.920,13	99,1 %	365.093.920,13	100,0 %	365.093.920,13	100,0 %
Subtotal funcionamiento	117.960.324.045	116.728.524.214	99,0 %	111.466.280.708	95,5%	111.466.280.708	95,5%
Inversión	4.470.623.956,33	3.053.740.022,39	68,3 %	827.844.349,33	27,1%	827.844.349,33	27,1%
Total	122.430.948.002	119.782.264.236	97,8 %	112.294.125.058	93,7%	112.294.125.058	93,7%

Del total asignado, el 96,3% correspondió a gastos de funcionamiento, distribuidos así:

- 91% corresponde a gastos de personal (87,7% del total apropiado).
- 8,7% a gastos generales (8,4% del total apropiado).
- 0,3% a transferencias (0,3% del total apropiado).

Por su parte, la destinación para inversión correspondió al 3,7% del total asignado, así:

- 70,1% para mejoramiento e infraestructura (2,6% del total apropiado).
- 29,9% para inversión en tecnología y bienestar (1,1% del total apropiado)



Como es usual, la gran mayoría del presupuesto está dispuesto para cubrir los gastos de personal (nómina, prestaciones sociales y seguridad social).

Es menester insistir en que, a pesar del incremento respecto del año inmediatamente anterior, este presupuesto continúa siendo muy limitado frente al cúmulo de necesidades que presenta la Seccional, generando traumatismos al momento de planear la atención de los requerimientos y las necesidades en materia de infraestructura.

III. Mecanismos de diálogo

Audiencia pública virtual de rendición de cuentas	
Fecha	18 de marzo de 2021
Hora:	10:00 a.m.
Enlace	https://stream.lifesizecloud.com/extension/7815193/3099c3cc-c761-48c3-bba5-4ec15d9f16d7
<p>Con el fin de garantizar la transparencia y el diálogo con la ciudadanía y grupos de valor el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, darán respuesta a las preguntas que se formulen el día del evento; dada la limitación del tiempo y considerando que el evento será transmitido en directo, el compromiso es responder dichas preguntas por escrito.</p> <p>Espacios de participación</p> <ul style="list-style-type: none">• Consulta ciudadana para seleccionar los temas objeto de rendición de cuentas (Febrero 8 a febrero 18 de 2021)• Diálogo directo en la audiencia pública de participación de cuentas. (Marzo 18 de 2021)• Evaluación ciudadana a la gestión y desarrollo de la audiencia pública. (Marzo 18 de 2021)• Seguimiento a compromisos y divulgación a través de la página web (https://stream.lifesizecloud.com/extension/7815193/3099c3cc-c761-48c3-bba5-4ec15d9f16d7 https://eventos.ramajudicial.gov.co/#/rendicion-cuentas)	

#JudicaturaRindeCuentas



Medios de interacción

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, tienen habilitados los siguientes medios de interacción para recibir las recomendaciones que se presenten en relación con el proceso de rendición de cuentas.

✉ rendicioncuentas@consejosuperior.ramajudicial.gov.co
secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
mecsjesar@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Carrera 12 Nro. 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5 Valledupar-Cesar

🐦 @ConsejoCesar

☎ (5)5744810
(5) 5742201